

En dos pliegos de papel, del sello 4^o del año 1827 se halla testimonio de un escrito que copiado a la letra dice lo siguiente:

Don CORNELIO SHELLY, del comercio por mayor de esta plaza, ante Vmd. parece y como más haya lugar digo: Que conviene a mi derecho que el presente Escribano con referencia a la traducción original que exhibo, me libre testimonio literal de todo su contenido y portanto = Suplico a Vmd. se sirva adherir al libramiento a el testimonio pedido y que fecho, se me entregue el referente con su relato para los usos que me sean convenientes pido justicia, juro de &.:

Auto = Cornelio Shelly = Por presentada y por exhibida la traducción que se acompaña = El presente Escribano, libre a continuación el testimonio que se suplica y fecho, dese cuenta. Lo mandó el Sr. Alcande Mayor y teniente corregidor por su Majestad de esta Ciudad de Alicante y lo firmó en ella a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y nueve = Martinez de Pozo =

Notificación Ante mí = Estevan Pastor y Rovira = En Alicante dicho día: Yo, el Escribano, notifiqué el auto que antecede a Don Cornelio Shelly, Testimonio doy fé = Pastor = Estevan Pastor y Rovira, Escribano del Rey nuestro Señor público del número y Juegados de esta Ciudad de Alicante, doy testimonio: Que el Documento exhibido y de que hace mérito el anterior escrito a la letra, dice así =

Documento: Nosotros los Infrascritos por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Juan, Arzobispo de Dublin, Primado de Irlanda, Jacobo, Obispo de Vexford, Dionisio, Obispo de Limerick; y Jacobo Obispo de Oseri. Hacemos saver y certificamos a todos los que corresponde o corresponder pueda que la Genealogía que aquí adelante se expresará es cierta y verdadera, previniendo que no tienen los católicos en este Reyno de Irlanda ningún arbitrio fuera de este, para formar su Genealogía a causa de faltas de resultas de las opresiones de los Infieles, los Libros de Bautizados y Casados de dicho Reino. Y el tenor de la anunciada Genealogía es el siguiente = Demetrio O. Rian, Principe de Gortenosí, y Señor soberano de diferentes Señoríos en el Condado de Tiperary en el Reino de Irlanda tuvo en Maria Maccarthy, su legítima consorte, hija legítima del Rey de Corck, a Felipe O. Rian: Este tuvo en Elena O. Rian su legítima consorte, hija legítima y de legitimo matrimonio de Daniel O. Rian, Principe de Oseri, en el enunciado Condado de Tiperary, a Cornelio O. Rian, el cual dicho Cornelio O. Rian, tuvo en Margarita O. Mara, su legítima consorte, hija de Ricardo O. Mara, Principe de Tomivara en el dicho Condado de Tiperary, a Edmundo O. Rian, el cual tuvo en Ana O. Meagher su legítima consorte, hija de Tadeo O. Meagher Principe de Bernane, y procreó a Cornelio O. Rian, el cual tuvo en la muy noble Dña. Maria O. Dwyer, su legítima consorte, hija del muy ilustre Don Felipe O. Dwyer, natural de Drom, en el enunciado Condado de Tiperary, a Edmundo O. Rian, su hijo primogénito y a Tomás O. Rian. El dicho Edmundo O. Rian tuvo en Honorata O. Dwyer, su legítima consorte hijo legítimo y de legitimo matrimonio del muy ilustre P. Patricio O. Dwyer, natural de Clenvulty, a Cornelio O. Rian; el cual tuvo en Maria Stapleton, su legítima consorte, hija legítima y de legitimo matrimonio, del muy noble D. Juan Stapleton, Señor Soberano de Drom, y de Rosesloun, en el Condado de Tiperary, a Edmundo O. Rian, Doctor en Sagrada Teología, que al presente reside en la corte de Madrid y es Consejero y Ministro del Serenisimo y Real Principe Elector de Trévesis; y a Juana O. Rian = La muy noble Dña. Juana O. Rian se casó con el muy noble D. Tomás O. Shalloo, alias Shelly; y de este matrimonio, tuvieron a Edmundo, Miguel, Cornelio Maria y Margarita Shelly; El dicho Edmundo es al presente Cura Párroco de Rosbaracrum de la Diócesis de Oseri, en Irlanda; y el mencionado Miguel Shelly, es Capitán del Regimiento de Irlanda de los exercitos de su Magestad Católica, y el Cornelio Shelly, reside en

Alicante en España; y en Maria Maccarthy, su legitima consorte, hija del muy
ilustre Señor Felix Maccarthy, y de la muy noble Dña. Maria O. Herro, procreó
a Mariana, Juana, Ana y Tomás Edmundo Shelly = La mencionada Mariana se casó
con Guillermo Vereruyse, natural de Coutray, de la provincia de Flandes; y de
este matrimonio tuvieron a Pedro, Patricio, Juan, Guillermo, Miguel, Maria, y
Margarita Vereruyse, residente en Madrid, corte del Reyno de España = El ex-
presado Tomás O. Shalloo, alias Shelly, consorte de la mencionada Juana O. Rian
y padre de los sobredichos cinco hijos, fué hijo legitimo y de legitimo matri-
monio del muy ilustre Don Dionisio Shelly y de la muy ilustre Dña. Margarita
Hogan, la cual fué hija legitima y de legitimo matrimonio del muy ilustre D. Juan
O. Hagan, natural de Nenagh, en el mencionado Condado de Tiperary: El mencio-
nado Dionisio Shelly, fué hijo legitimo y de legitimo matrimonio del muy noble
Don Jacobo Shelly, y de Dña. Ana O. Dum, hija legitima y de legitimo matrimonio
del muy noble don Tomás O. Dum, natural del Condado del Rey; el cual dicho Ja-
cobo Shelly, fué hijo legitimo y de legitimo matrimonio de D. Dionisio Shelly
Gobernador de Birra, y Señor Soberano de varios Lugares en el Condado del Rey,
y de la muy ilustre Dña. Maria O. Hendy, hija legitima y de legitimo matrimonio
del muy ilustre D. Jacobo O. Hendy, natural de Foulonman en dicho Condado de
Tiperary, en este Reyno de Irlanda. = Además de esto certificamos que todas las
personas de que en este Instrumento se hace mención, fueron bautizadas según
el rito de la Santa Iglesia Romana; tenidas y reputadas por unas de las más no-
bles, y principales del Reyno, por todos los costados, y han profesado cons-
tantemente de tiempo inmemorial, la religión Católica y que ninguna de ellas
ha sido notada nunca de heregia

Y para que todo lo sobre dicho así conste, damos la presente fir-
mada de nuestro propio puño, y sellada con nuestro respectivo sello manual, en
Dublin hoy dia catorce de Marzo de mil setecientos noventa y tres = Juan, Arzo-
bispo de Dublin = Lugar I de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de
papel = Jacobo, Obispo de Vexford = Lugar I de un sello impreso en lacre en-
carnado cubierto de papel = Dionisio, Obispo de Lumeriek = Lugar I de un se-
llo impreso en lacre encarnado cubierto de papel = Jacobo, Obispo de Osery =
Lugar I de un sello impreso en lacre encarnado cubierto de papel = YO EL IN-
FRASCrito, Miguel Maccarthy, Cónsul de su Magestad Católica en esta Ciudad de
Dublin del Reyno de Irlanda; certificamos: Que los sobredichos Señores, son
tales como respectivamente se denominan; y las firmas echadas al pié de la an-
tecedente certificación son de su respectivo propio puño, y que a todos los
Instrumentos que autorizan en la expresada su calidad, se les debe dar plena
fé, así en juicio como fuera de él. Y para que conste doy la presente en Du-
blin hoy dia veinte de Marzo de mil setecientos noventa y tres = Miguel Maccar-
thy, Cónsul = con rúbrica = Lugar I de un sello impreso en lacre encarnado cu-
bierto de papel = Yo, Edmundo O. Rian, Doctor en Sagrada Teologia y Notario Apos-
tólico doy fé = Que es cierto todo lo que en la antecedente certificación se
expresa. En testimonio de lo cual, he suscrito y sellado la presente = Lugar
I de un sello en lacre encarnado = Está escrito en vitela = CERTIFICO, yo D.
Felipe de Samaniego Cavallero de la orden de Santiago del Consejo de su Magestad
su secretario, y de la interpretación de lenguas: Que esta traducción está bien
y fielmente hecha en castellano, y del exemplar latino que me ha sido exhibido
para este efecto, y se dá por duplicado de la que se halla registrada al folio
dos mil setecientos noventa y dos Madrid dies de Octubre de mil setecientos no-
venta y tres = D. Felipe de Samaniego = derechos = treinta y dos reales y ocho
maravedis de vellón = Lugar de una rúbrica = Ragdo folio dos mil setecientos
noventa y dos = Lugar de otra Rúbrica.

Cuyo Documento, así inserto queda conforme con el exhibido por Don
Cornelio Shelly a que me remito, en cuya fé y cumplimiento con lo
mandado en el auto anterior, libro el presente que signo y firmo
en Alicante, veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos nueve =
Esta signado = En testimonio de verdad = Estevan Pastor y Rovira =

Auto En la ciudad de Alicante, a veinte y tres de Diciembre años de mil
ochocientos y nueve: El Señor D. Antonio Lorenzo Martinez de Pozo,
Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor por su Magestad de la misma
y su partido etc. = En vista de quedar estendido el Testimonio pe-
dido por D. Cornelio Shelly que la motiva digo: Que devia de mandar
y mandó se entregue original con el Documento inserto en el mismo,
a el citado D. Cornelio Shelly para los efectos que le conbengan.
Y por este así lo proveyó y firmó su Merced, de que doy fé = Martinez
de Pozo = Ante mí = Estevan Pastor y Rovira = En Alicante dicho dia
Yo el Escribano notifiqué el auto anterior a D. Cornelio Shelly doy
fé = Pastor = He entregado a D. Cornelio Shelly, el Documento que
Diligencia

que se halla inserto en el anterior Testimonio. Y para que conste estiendo la presente que firmo en Alicante, y referido día doy fé = Pastor = Los Escrivanos del Rey nuestro Señor publico del número y Juzgados de esta Ciudad de Alicante, que vajo signamos y firmamos, certificamos y damos fé: Que el Señor D. Antonio Lorenzo Martinez de Pozo, por quien van firmadas las dos providencias que anteceden, es Alcalde Mayor, y teniente de Corregidor por su Magestad de esta Ciudad, y que D. Estevan Pastor y Rovira que las autoriza y libra el testimonio en cumplimiento de la primera, es Escrivano de este propio número, fiel, legal, y de toda confianza, y a sus escritos, siempre se les ha dado, y dá entera fé, y crédito, así en juicio como fuera de él. Y para que conste, libramos la presente en Alicante, a veinte y cuatro de Diciembre, de mil ochocientos y nueve = Está signado = En testimonio de Verdad = Pablo Fulgencio Manchón = Está signado = En testimonio de Verdad = Joaquin Soler = Está signado = En testimonio de Verdad = Bernardo Ortuño = enmendado =

Los documentos compulsados, concuerdan con los que me exivió y puso de manifiesto el citado Secretario interino y archivero del Real Colegio militar de Cavalleros cadetes de Artilleria de esta Ciudad, que los volvió a recoger originalmente, a que me remito yo el infrascrito Escrivano, que en fé de ello, y por virtud de la orden citada al principio, para los efectos convinientes al interesado con Cornelio Shelly, y que así conste, donde convenga, doy el presente testimonio que signo y firmo en Segovia, a doce de Marzo de mil ochocientos diez y seis = En testimonio de Verdad = Hay un signo Notarial = Manuel de Iglesias = Hay una rúbrica.